ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se procede a elaborar los estudio y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., presta servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad en la jurisdicción de los municipios de La Vega, Almaguer, San Sebastián y Santa Rosa, municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de primer nivel de atención, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de acuerdo a la normatividad vigente, prestando un servicio ágil, oportuno, eficiente y equitativo.

Dentro del cumplimiento de su objeto social la SURORIENTE E.S.E., presta como uno de sus servicios, el transporte asistencial básico, el cual consiste en el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento, dentro de la jurisdicción de la SURORIENTE E.S.E., o dependiendo de la complejidad del caso por fuera de la jurisdicción, para dicho servicio se cuenta con una flota de veinte (20) vehículos y dos (2) motocicletas que constituyen el parque automotor de la empresa.

Para la operación del parque automotor se debe dar cumplimiento a la normatividad del Ministerio de Transporte, que estabecle la revisión tecnomecánica regida por el Decreto 019 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los ministerios de Medio Ambiente y Transporte, que hacen de esta revisión obligatoria para poder circular en el país, obligación que debe realizarse, para transporte particular, después de los primeros seis años de haber comprado el vehículo (nuevo), luego deberá hacerse anualmente. Para servicios públicos y motos, debe realizarse este trámite por primera vez a los dos años de haber sido expedida la matrícula, y luego anualmente, según los estipulado en el Decreto 019 del 2012, so pena al no contar con las condiciones tecnicomecánicas y de emisiones contaminantes de inmovilización de los vehículos, según establece la infracción C-35 del Código Nacional de Tránsito.

Para satisfacer la necesidad relacionada con la revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., se requiere del servicio de un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte, en consecuencia se debe contratar con un CDA para la revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes debidamente autorizado, para que emita las certificaciones correspondientes sobre su cumplimiento para la vigencia 2025 de los vehículos de la E.S.E.

2. OBJETO.

"PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se debe aplicar para el proceso que se adelante para la contratación del objeto contenido en el presente estudio será la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con el literal B del artículo 12 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual).

3.1 POR LA CUANTIA:

Según el artículo 14 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) el cual reza:

> " La Empresa adelantará por el procedimiento de selección de contratación directa cuando el objeto a contratar sea inferior a 500 SMLMV y/o cuando corresponda a la naturaleza de los contratos que se enuncian en el presente estatuto. Su reglamentación se surtirá a través del Manual de Contratación

3.2 POR LA NATURALEZA:

De acuerdo al literal a del artículo 15 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) la modalidad de selección por contratación directa, sin importar la cuantía es pocedente en el siguiente caso:

> "a. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, tecnológicos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas"

3.3 CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS:

El Artículo 20 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) define que aquellos contratos que no exceda el 10% del valor máximo autorizado para la contratación directa será sin formalidades plenas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato es por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.207.044,oo), con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.; compromiso que se encuentra garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18 del 02 de enero del 2025.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

4.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para conocer y verificar la demanda según la tipología del contrato a celebrar, se procedió a dar cumplimiento los parametros para la vigencia 2025 del Ministerio de transporte, entidad que estableció nuevas tarifas para la revisión tecnomecánica en todo el pais, las cuales se calculan en función de la Unidad de Valor Base (UVB), que para el 2025 corresponde a $11.552 pesos. Estas tarifas también incluyen costos adicionales relacionados con el IVA, el Registro Único Nacional de Tránsito (Runt) y el sistema de control SICOV-INDRA, que varían según el tipo de vehículo y su antigüedad, publicación en la cual se determina en forma precisa la suma que se debe pagar por los servicios requeridos.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios a tener en cuenta para escoger la mejor propuesta, serían entonces, el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, la calidad de los servicios ofrecidos y su origen, y el precio.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos de la contratación derivada del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN	PROBALIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	
Operacional	No estar incluido y aprobada la contratación solicitada dentro del Plan Anual de Adquisiciones				X		X			E.S.E.
	Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades			X			X			CONTRATISTA
	Incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales.				x		X			CONTRATISTA
	Inadecuada estimación del valor de la oferta.			X				X		CONTRATISTA
	Incumplimiento en el servicio contratado.			X		X				CONTRATISTA
Regulatorio	Cambios previsibles en normatividad: mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios.				X			X		CONTRATISTA
Fuerza mayor - Eventos asegurables	Cobertura de equipos, daños a terceros y otros: mayores costos y plazos.				X		X			CONTRATISTA

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, a la cuantía del contrato, a la forma de pago que prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, se determina NO solicitar la constitución de la Garantía Única.

8. TÉRMINOS Y CONDICIONES

8.1 DECRIPCIÓN TÉCNICA

Para satisfacer la realización de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes del parque automotor, por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor, estos deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 20223040045295 del 04 de agosto de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte por medio de la cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito.

8.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Realizar el examen técnico – mecánico y la revisión de control ambiental de emisión de gases de los vehículos automotores de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. y expedir el informe de resultados. **2)** Evaluar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de los vehículos cuyo informe tenga vencimiento durante la vigencia 2025. **3)** Efectuar segúnda revisión a los vehículos que no aprueben la evaluación inicial sin costo alguno, cuando dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del informe se vuelva a presentar efectuando las correcciones pertinentes. **4)** Contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y estar conectados en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

8.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La SURORIENTE E.S.E. se obliga a: a) Designar él supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. b) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos físicos, tecnológicos, financieros, de coordinación y de apoyo necesarios para la adecuada y correcta ejecución de las actividades de la E.S.E. c) Recibir del CONTRATISTA mensualmente el informe del desarrollo de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. d) Pagar cumplida y oportunamente dentro del término y forma establecida el valor del contrato, previa presentación de la documentación exigida.

8.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN:
El término de duración del Contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar recursos, contados desde la firma del acta de inicio previo registro presupuestal.

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Las actividades contratadas se ejecutarán en la ciudad de Popayán.

8.5. FORMA DE PAGO:
La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, según la liquidacion y expedición del informe de resultados de cada vehículo examinado; previa facturación electrónica y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del Contrato y cumplimiento de los pagos de seguridad social y/o hasta agotar recursos.

8.6 ANÁLISIS DEL SECTOR:
En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato que garantice la prestación de los servicios para la revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que integran el parque automotor de propiedad de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., dicha actividad se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales". A partir de lo anterior, se determina analizar el sector desde el punto de vista legal, comercial y financiero.

Legal: El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión es aquel tendiente a desarrollar actividades en las cuales no se requiere personal profesional. Se involucra un saber técnico e implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc. [...] mediante estos contratos se fortalece la gestión administrativa y el

funcionamiento de las entidades estatales, proporcionando apoyo, acompañamiento y soporte requerido para el cumplimiento de sus funciones.

El contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. Para su proceso de selección se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto de Contratación aprobados por la institución, herramienta que permite la selección de una persona idónea.

De acuerdo con el artículo 51 del capítulo VIII de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, todo vehículo que transite por las vías nacionales está obligado a realizar la revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes.

Comercial: Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) son entidades estatales o privadas que se encargan de realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones de gases de los vehículos, son autorizados por el Ministerio de Transporte y deben estar inscritos en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

Financiero: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. por tener autonomía financiera cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

La Vega Cauca, 02 de enero del 2025

ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo
SURORIENTE E.S.E.